REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Demanda: **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES**
Demandante: **ALBA NEYI DE JESUS MACA**
Demandado: **ROSA ENA PALECHOR MACA**
Rad: **No.198074089001-2024-00036-00**

Auto F. No.149

Timbío, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto correspondió la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES, instaurada por la señora ALBA NEYI DE JESUS MACA a través de estudiante de derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca, en interés de la señora FLORESMIRA MACA, identificada con la cédula de ciudadanía **No.25269796**, en contra la señora **ROSA ENA PALECHO MACA**, titular de la cédula de ciudadanía N.34555260, quien tal y como aparece en el acápite de notificaciones, tiene su domicilio en Rio Blanco, Sotará, el Despacho procede a resolver sobre el trámite correspondiente, se hacen las siguientes consideraciones:

Revisada la demanda en referencia y por la naturaleza del asunto, este Despacho carece de competencia territorial para asumir su conocimiento, en consecuencia hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el contenido en el **Art.28, del C.G.P.**, en razón al domicilio que tiene la parte demandada es Rio Blanco, Municipio de Paispamba, Cauca, en este sentido, los competentes para conocer, tramitar y decidir sobre las pretensiones incoadas en el presente asunto, le corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Paispamba, Sotará, Cauca, al tenor de lo previsto en la norma.

> *"**Artículo 28. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:***
>
> ***1.-** En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado…"*

Por lo anterior y en aplicación a la norma en cita, este Despacho rechazará la presente demanda por falta de competencia y se ordenará enviarla ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Paispamba, Sotará, Cauca.

2-E.M

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia territorial la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMEMTARIA**, formulada por la señora ALBA NEYI DE JESUS MACA, mediante apoderado judicial, contra la señora ROSA ENA PALECHOR MACA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: REMITASE dicha libelo, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Paispamba, Sotará, Cauca, para lo que corresponda.

TERCERO: Por secretaria cancelase la radicación de la demanda en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAICY PILAR PARADO PAREDES
JUEZ

JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA
ESTADO No: 25
FECHA DE FIJACION: **08/04/2024**
MARIA EUGENIA VELASCO
Secretaria

2-E.M